



San Andrés, Islas, veintiocho (28) de marzo de Dos mil veintitrés (2023)

<b>Referencia</b>	DESPACHO COMISORIO Nro. 0577
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>PROCEDENCIA:</b>	Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena
<b>Radicado</b>	88-001-40-03.002-2023-00063-00
<b>DEMANDANTE</b>	<b>Compañía de Financiamiento TUYA S. A</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>TEODULO JULIO ZARZA</b>
<b>Auto Sustanciación No.</b>	069-23

Visto el informe secretarial que da cuenta la secretaria, y analizada la comisión conferida a este Despacho Judicial, por el Comitente Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, se percata el despacho que a dicha comisión no se aportaron los insertos mencionados en dicha comisión, como son la providencia de fecha 23 de junio y 17 de noviembre de 2022, ni el certificado de instrumentos públicos de San Andrés, islas. se procederá a devolver dicha comisión a su lugar de origen, para que se aporte los insertos mencionados.

en consecuencia.

**ORDENA:**

Devolver a su lugar de origen el Despacho Comisorio No. 0577, procedente del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, sin diligenciar toda vez que no se aportaron a dicha comisión los insertos mencionados, como son la providencia de fecha 23 de junio y 17 de noviembre de 2022, ni el certificado de instrumentos público de San Andrés, islas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ**